



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**FUT SUGERIDO PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

(Marco normativo: RVM, N° 005-2024-MINEDU; OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y normas conexas).

Señora directora de la UGEL El Collao:

Solicito postular a una plaza vacante de auxiliare de educación de nivel <u>Secundaria</u>, (ratificar marcando una x al nivel que postula)	INICIAL	()
	SECUNDARIA	(<u>X</u>)

A) DATOS DEL POSTULANTE:			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
<u>Santos</u>		<u>Paredes</u>	
NOMBRES			
<u>Carlos Alberto</u>			
DNI N°	N° DE CELULAR (WhatsApp):		
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECCIÓN REAL:			
<u>Jr. Arequipa</u>			
DISTRITO:	<u>Ilave</u>	PROVINCIA:	<u>El Collao</u>
REGION:	<u>Puno</u>	Aceptación:	Acepto notificaciones posteriores al correo electrónico o WhatsApp indicado

Que, Cumpliendo con los requisitos de los lineamientos para el contrato de Auxiliares de E.B.R. solicito plaza vacante para contrato de Auxiliares de E.B.R. - Secundaria.

ANEXOS:

- Copia simple de DNI
- anexo 1, 0.6, 0.7 y 0.9 con datos del postulante
- Copia simple C.V. documentado
-
-
-
-
-
-
-

Adjunto al presente un total de veintinueve..... (29) folios.

Ilave, 01 de enero de 2024.

FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370)NEA.

"Gestión transparente con calidez humana"

ANEXO 1

**CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS
NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) Concha Alberto Santa Paredes para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de Auxiliar de Educación B.R.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- El cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- Disminución de metas de atención.
- Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del contratado.
- Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES
 Identificado (a) con D.N.I. N° 80031060, y domicilio actual en Av. Aseguipa, correo electrónico Carlos.alberto.santos.paredes@gmail.com teléfono 972.637.052

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	☒	SI	Tener buena conducta.
NO	☒	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	☒	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	☒	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	☒	SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	☒	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NO	☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	☒	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	SI	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	☒	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	☒	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de I. Laave a los 01 días del mes de Febrero del 2024


 (Firma)

DNI: 80031060



Huella digital

³ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES
 Identificado (a) con D.N.I. N° 80.03.10.60..., y domicilio actual en San Alejandro

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO	☐ SI
--	-----------------------------

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 01 días del mes de Febrero del 2024



(Firma)



Huella digital

DNI: 80031060



ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, CARLOS ALBERTO SANTO RAREDES
identificado con DNI N° 80031060

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones) ☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
Integra ☐ Profuturo ☐
Hábitat ☐ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

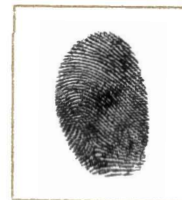
No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

(X) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Iloilo a los 01 días del mes de Febrero del 2024

[Firma]
Firma
DNI



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES
 identificado con DNI N° 80031060 con dirección
 domiciliaria: Jr. Arequipa en el
 Distrito: Ilave Provincia: El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

☐ NO ☒ SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilave a los 01 días del mes de Febrero del 2024.



 Firma
 DNI



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRES : Carlos Alberto
APELLIDOS : Santos Paredes
Fecha de nacimiento : 28/04/1975
DNI : 80031060
RUC : 10800310607
Correo electronico : carlosalbertosantosparedes@gmail.com
Nº TELEFONO CELULAR : 972637052
DOMICILIO :Asoc. de viv. Villa el lagos MZ. M Lt.04



ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA : I.E.P.71007 Marianos Cevallos Gonzales
SEGUNDARIA : I.E.S. Nuestra Señora del Carmen
SUPERIOR : TECNICO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES. I.S.T.P. "ILAVE"
SUPERIOR : TÉCNICO EN ENFERMERÍA CONSTANCIA Y DIPLOMA DE
EGRESADI.S.T. IDAT GRUPO INITEK "TACNA"

OTROS ESTUDIOS:

- Técnico en electrónica, constancia y diploma de egresado 2006 CETPRO ILAVE.
- Certificado en Operador de Computadoras "SISDATA" 12 de marzo del 2007.
- Constancia de capacitación en ofimática "CETPRO ILAVE" computación 03 del 2007.
- **CURSO DE PROGRAMA DE CAPACITACION EN IDIOMA EXTRANJERO ^INCLES BASICO^ CON UNA DURACION DE 150**

**HORAS EQUIVALENTES A 09 GREDITOS POR RESOLUCION
DIRECTORAL N.º0110-2016-ME-DREP-ISTPI-DC.**

CERTIFICADOS DE CAPACITACION:

- **1 CURSO DE ACTUALIZACION, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ESTRATEGIAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDO A AUXILIARES DE EDUCACION – MOQUEGUA.** Organizado por sutep regional MOQUEGUA, DEL 7 al 18 de JULIO del 2021.equivalente a **180**.horas pedagógicas
- **CURSO DE ACTUALIZACION EN EL ROL TRANSFORMADOR DEL AUXILIAR DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL SEGUNDARIO Y EDUCACION BASICA ESPECIAL,** realizado del 23 de febrero al 4 de marzo con una duración **de 100 HORAS PEDAGOGICAS** organizado por sutep de región Moquegua y autorizado por la ugel
- **CURSO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PLAN ANUAL DE TRABAJO Y RECLAMENTO INTERNO - FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL Y SEGUNDARIO** del 24 de julio al 24 de agosto del 2023 con una duración de **100** horas pedagógicas organizado por asociación educativa centro de capacitación y defensa laboral puno Perú
- **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL AUXILIAR DE EDUCACION PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ORGANISADO POR LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNFV Y EL SUTEP** desarrollado del 6 al 16 de diciembre del 2023 dirigido a auxiliares de educación inicial y secundaria de EBR – UNFV con 120 horas pedagógicas.

- Certificado en capacitación sembrando valores en identidad cultural lengua Aymara y quechua realizado del 02/01/2006 al 12/01/2006.

EXPERIENCIA DE TRABAJO:

- Certificado de la institución educativa secundaria privada “Pitágoras” como **docente de educación física**. Marzo a junio del 2015.
- Certificado de la institución educativa secundaria privada “Pitágoras” como **docente de educación física**. Marzo a diciembre del 2014.
- Resolución directoral N.º 050 – 2009 I.S.T.P.I en los **juegos inter institutos superiores de la región Puno**.
- Resolución directoral N.º 089-2007 I.S.T.P.I. de los juegos internos **como técnico deportivo**
- **“Redes Collao”** en calidad de técnico deportivo en los juegos externos inter redes llave 29 de noviembre del 2007.
- **Escuela municipal de deporte** en calidad de técnico deportivo del 18 de enero al 04 del 2006.
- Acuerdo de la “Municipalidad Provincial del Collao llave” N.º 006-2005 /MPC COMO **coordinador de la escuela municipal del deporte**

Código Registro IESTP

Nº IESTPI0000018



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO ILAVE**



Por cuanto Don (ña):

CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

**PROFESIONAL TECNICO EN
ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en ILAVE a los 28 días del mes de FEBRERO del 2017



DIRECTOR GENERAL
Ms.Sc. HENRY LUNA VELAZCO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. - ILAVE

Código Registro IESTP

Nº IESTPI0000018

La Dirección General de Educación Técnico - Productiva y
Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación ha
efectuado el registro del presente Título asignándole el siguiente
código.....
G 2 2 2 0 1 7 1 0 5 6
en fecha
05 de Setiembre del 2017

La Dirección Regional de Educación Puno, otorga validez al presente Título con
código N°.....**G2220171056**..... asignado por el
Ministerio de Educación y registrado ante esta Dirección Regional.
Fecha,**Puno**....., a los ...**13**..... días del mes de ...**Noviembre**..... del ...**2017**.....



[Signature]
.....
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. JUAN RUDY ARNEZ JAÉN
C.M.1002376601
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO ILAVE

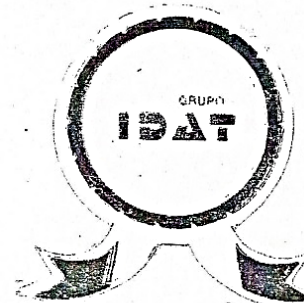


IESTPI0000018

IESTPI0000018



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR
Instituto Superior Tecnológico



Diploma de Egresado

Otorgado a: *Carlos Alberto Santos Paredes*

Por haber concluido satisfactoriamente sus Estudios Académicos Regulares, conforme a las normas vigentes, encontrándose expedito para obtener el Título correspondiente en la Carrera Profesional de:

Enfermería Técnica

Truena, abril del 2005

Jaime Omar Mujica-Calderón
Director General

Augusto E. Silva Pescetto
Director Ejecutivo

José Enrique Tulpa Calderón
Director I.E.S.T. "UNITEK"

MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD DEL COCAJO
El fedatario que suscribe es el representante legal del documento
que ha firmado a la fecha y en su calidad de representante legal y de
que me remite este documento al documento de la ley y al

MANUEL CALISAYA JACINTO
13 MAR 2005



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN OCUPACIONAL



CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL DE GESTIÓN NO ESTATAL "SysD@ta"

R.D. Nº 6580 - 2003 DREP

CERTIFICA

Que, **SANTOS PAREDES CARLOS ALBERTO**

está capacitado (a) para desempeñarse en la Ocupación de:

OPERADOR DE COMPUTADORAS

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de **280** horas.

12 de **MARZO** de **2007**



DIRECTOR DEL CENTRO
(FIRMA POST FIRMA Y SELLO)

Dixon A. Luque Ticona
DIRECTOR (e)
SysD@ta



VICTOR MIGUEL PALOMINO ROJAS
AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR
(FIRMA POST FIRMA Y SELLO)

DOCENTE
(FIRMA POST FIRMA)
Augusto Flores Pacoticona
DOCENTE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
SysD@ta

CURSO.....**OPERADOR DE COMPUTADORAS**.....

DURACIÓN:.....**280 HORAS**.....horas

MÓDULO	HORA	PROMEDIO	ÁREA / ASIGNATURA	PROMEDIO
			FORMACIÓN TÉCNICA	-
			MICROSOFT WINDOWS XP	16
			MICROSOFT WORD 2003	17
			MICROSOFT EXCEL 2003	18
			MICROSOFT POWER POINT 2003	17
			INTERNET EXPLORER	16
			FORMACIÓN GENERAL	-
			EDUCACIÓN CÍVICA	16
			GESTIÓN EMPRSARIAL	15
				-
PROMEDIO			PROMEDIO FORMACIÓN TÉCNICA 17 PROMEDIO FORMACIÓN GENERAL 16	16

IMP. MED. TP - 0094 - 2002


PROF. EDGAR E. ATAMAYO LOAIZA
 ESPECIALISTA EN EDUCACION
 PARA EL TRABAJO CEO Y CETPRO
 UGEL EL COLLAO




Mg. Dixon A. Luque Ticona
 DIRECTOR (e)
 SysD@ta



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO ILAVE



"Año de la Consolidación Democrática"

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO
CETPRO ILAVE, QUE SUSCRIBE

HACE CONSTAR:

Que, el joven CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES, es alumno regular de la especialidad de ELECTRICIDAD ELECTRONICA, turno de la MAÑANA de 8:00 a 13:00 horas, de esta institución. Habiendo concluido ya el tercer modulo con normal asistencia y notas aprobatorias, tal como consta en las nominas de matrícula y registro de asistencia del docente.

Otorgándosele la presente a verbal del interesado para fines consiguientes.

Ilave, 2006 Octubre 03.



Efraín Bedregal Acurri
DIRECTOR
CETPRO ILAVE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
**Instituto de Educación Superior Tecnológico
Público Ilave**



Certificado

Otorgado a: **SANTOS PAREDES, Carlos Alberto**

Por haber aprobado el curso de Programa de capacitación en Idioma Extranjero:

“INGLES BÁSICO”

En su ciclo básico, en la que se llevó los módulos de: Vocabulario y pronunciación, Conversaciones y Gramática con una duración de 150 horas equivalente a 09 créditos, aprobado por Resolución Directoral N° 0110 - 2016-ME-DREP-JESTPJ-DG.

Ilave, 06 de Enero del 2017.



[Signature]
Ms.Sc. HENRY LUNA VELAZCO
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. - ILAVE



[Signature]
Prof. Wilmer V. Mamani Huarecha
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S.T.P. - ILAVE



Universidad Nacional
Federico Villarreal

CERTIFICADO

La Facultad de Educación de la Universidad Federico Villarreal
OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Carlos Alberto Santos Paredes

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el CURSO DE CAPACITACIÓN

“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES”

Evento académico organizado por la Facultad de Educación de la UNFV y el SUTEP. Desarrollado del 6 al 16 diciembre de 2023, dirigido a Auxiliares de Educación Inicial y Secundaria de EBR y EBE. Curso autorizado mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 446 - 2023 - FE - UNFV, con un total de 120 horas pedagógicas.



Dr. Andrés Orestes Gambini Castro
Decano (I)
Facultad de Educación



Lic. Lucio Castro Chipana
Secretario General
CEN-SUTEP



Mag. Alfredo Velásques Acosta
Secretario Asuntos Pedagógicos
CEN-SUTEP

TEMARIO

- ★ PERFIL DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN, NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN EMOCIONAL
- ★ LA CONVIVENCIA ESCOLAR ENTRE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES: CARACTERÍSTICAS.
- ★ PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- ★ HABILIDADES COGNITIVAS Y SOCIALES EN LOS ADOLESCENTES.
- ★ TUTORÍA, MANEJO DE CONFLICTOS, REDES SOCIALES.
- ★ COMO ABORDAR CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN ESTUDIANTES CON HABILIDADES DIFERENTES
- ★ LEGISLACIÓN DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
PunoDirección Regional
de Educación Puno

REGISTRO

3002326223

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
ASOCIACIÓN EDUCATIVA CECAL
CONVENIO MARCO INTER INSTITUCIONAL DREP-CECAL RDR N° 1820 - 2021 - DREP

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2488-2023-DREP

O T O R G A D O A :

SANTOS PAREDES, CARLOS ALBERTO

En mérito a su participación como ASISTENTE en el "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PLAN ANUAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO - FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA", organizado por la Asociación Educativa Centro de Capacitación y Defensa Laboral Puno Perú, partida electrónica 11238470 y RUC. 20608151193, Dirigido al Auxiliar de Educación del Nivel Inicial y Secundaria, Personal Docente y Público en General, evento realizado del 24 de Julio al 21 de Agosto del 2023 en su modalidad virtual, el mismo que se desarrolló en 02 módulos, con una duración de 100 horas pedagógicas.

Puno, 21 de Agosto del 2023.



RÓMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



RICHARD DENNIS NIÑA CHOQUE
PRESIDENCIA
CECAL PUNO - PERÚ

TEMARIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2488-2023-DREP

CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN: PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PLAN ANUAL DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO - FUNCIONES DEL AUXILIAR DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA

MODULO I: Funciones generales

- Elaboración de Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- Elaboración de Proyecto Curricular de la Institución Educativa - PCIE.
- Elaboración de Plan Anual de Trabajo - PAT.
- Elaboración de Reglamento Interno - RI.
- SIAGIE.

MODULO II: Funciones específicas

Educación Básica Regular Inicial

- Desarrollo de la inteligencia a través de la música y sonido.
- Estrategias musicales para desarrollar el lenguaje.
- Estrategias musicales para captar la atención y concentración 1 y 2.
- Teoría de las inteligencias múltiples
- Inteligencia musical.
- Beneficios de la enseñanza con música.

Educación Básica Regular Secundaria

- Primeros auxilios.
- Brindar auxilio a los estudiantes en casos de emergencia.
- Consejería estudiantil.
- Educación en valores.
- Desarrollo sostenible y conservación de la biodiversidad.
- Residuos sólidos urbanos y problemática ambiental.

ASOCIACIÓN EDUCATIVA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DEFENSA LABORAL PUNO PERÚ.
RUC: 20608151193 PARTIDA REGISTRAL: 11238470
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL: JR. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA N° 957
PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA
CELULAR: 971515160



PONENTES

- Dra. Cecilia Yohana Sánchez Solano
- Mgr. Renzo Cuarez Cordero
- Lic. Héctor Junior Peché Cruz
- Lic. Mariana Asunción Zelada Méndez

APROBADO

16



Abog. KYNER LEE NINA CHOQUE
FACILITADOR TIC

TEMARIO

- Cumplimiento de las normas de convivencia escolar y su marco normativo.
- Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
- Lenguaje de señas y apoyo pedagógico para niños y adolescentes con habilidades especiales.
- Aprendiendo con las manos.
- Inteligencia emocional para una educación en valores.
- Trabajo del auxiliar de educación en educación especial.
- Fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar y los protocolos de atención, el SiseVe.
- La actividad artística y juego como estrategia para el aprendizaje de los niños y adolescentes.
- Elaboración de material juegos tradicionales con material no estructurado (inicial-especial).
- Funciones inherentes al cargo de auxiliar de educación en el marco de la RVM N° 107-2021 MINEDU en ausencia de docentes y permanencia en el aula.
- El papel del auxiliar en el aula y resolución de conflictos escolares.
- Instrumentos de trabajo y elaboración de los informes de sus funciones, permisos, justificación, detección de casos, seguimiento, derivación, comunicación con los padres de familia.
- La violencia escolar, promoción, prevención y atención en la escuela, rol del auxiliar de educación.
- Estrategias para el manejo de los problemas de ansiedad en el ámbito escolar.
- El manejo de emociones y el comportamiento infantil y jóvenes.
- La mediación intercultural en el aula y estrategias de motivación.
- Terapia ocupacional: mejora la funcionalidad de los alumnos a través de la terapia ocupacional.
- Educación para la salud: información sobre los problemas de salud comunes en la educación especial, incluyendo información sobre nutrición saludable.
- Enfermedades más frecuentes: anemia y estrés.

CURSO DE ACTUALIZACION, EN EL ROL TRANSFORMADOR DEL AUXILIAR DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL, SECUNDARIA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL

Otorgado a **CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES**

Como: PARTICIPANTE en el “CURSO DE ACTUALIZACION, EN EL ROL TRANSFORMADOR DEL AUXILIAR DE EDUCACION DEL NIVEL INICIAL, SECUNDARIA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL” realizado del 23 de febrero al 40 de marzo del presente año, con una duración de 100 horas pedagógicas, organizado por el SUTEP de la región Moquegua y autorizado por UGEL “MN”.

Moquegua, marzo del 2023



Lic. MARISOL R. ONTIVEROS FLORES
Secretaria General SUTEP
Moquegua



Lic. GUSTAVO ALEJO COAYLA
Director UGEL Mariscal Nieto



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gerencia Regional de
Educación Moquegua



dm **derrama** magisterial

**I CURSO DE ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
Y ESTRATEGIAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDO A
AUXILIARES DE EDUCACIÓN - MOQUEGUA**

CERTIFICADO

TEMARIO:

- Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
- La actividad autónoma y juego como estrategia para el aprendizaje de los niños.
- Carácter proporcional del adolescente, según Vygotsky, evaluación y retroalimentación.
- Características cognitivas de los niños, emociones y necesidades de autoestima.
- Paradigmas educativos y el aprendizaje de los niños y adolescentes, pensamiento cognitivo según Piaget.
- El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
- La violencia escolar; promoción, prevención y atención en la escuela, rol del Auxiliar de Educación.
- Cambios en la educación rumbo al bicentenario.
- Legislación Educativa, últimas normas.
- Beneficio que otorga la Derrama como previsión social.
- Planificar el retorno a las aulas y oportunidades.
- Manejo de diferentes técnicas para poder abordar en diversos entornos con necesidades particulares.
- Actitud correcta ante la discapacidad, tipos de acompañamiento, juegos, y habilidades sociales.
- Defensa y principios del SUTEP.

Otorgado a:

CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES

Como **PARTICIPANTE** en el Curso de Capacitación de Auxiliares 2021 denominado:
**I CURSO DE ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y
ESTRATEGIAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDO A AUXILIARES DE
EDUCACION - MOQUEGUA**, organizado por el SUTE Regional Moquegua, del 7 al 18
de junio del presente año equivalente a 180 horas pedagógicas.

Moquegua, junio del 2021



Prof. Alfredo E. Cuayla Manchego
Gerente Regional de Educación
Moquegua



Prof. Marisol R. Ontiveros Flores
Secretaria General
SUTE Regional Moquegua



Lto. Luis Hector Espinoza Tarazona
Presidente del Directorio
Derrama Magisterial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO
ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE NACIÓN AIMARA



Certificado

TEMARIOS

EVENTOS REALIZADOS:

- Festivales Eco Turístico Encuentro con la Naturaleza.
- I Foro, Identidad, Nación, Territorio
- Talleres de Planificación Participativo
- Foro Regional de Agenda Puno.
- Curso de capacitación cosmovisión Andina e Inter culturalidad (EBI).
- Talleres de Capacitación Sembrando Valores
- Talleres en Educación ambiental
- Talleres de elaboración de Plan de desarrollo del pueblo aimara (PIDPA).
- Talleres de inventarios de recursos turísticos y el diseño corredor turísticos Lupi Jaki.

Otorgado a Don (ña): **CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES**

Por haber participado como: **ASISTENTE** En los Cursos de Capacitaciones en: *Sembrando Valores en Identidad Cultural lengua aimara y quechua, talleres de Educación Ambiental, talleres de planificación Participativo, talleres de elaboración de plan de desarrollo, conversatorio en gestión Institucional en la Especialidad de: OPERADOR DE COMPUTADORAS* realizados en los meses de Febrero a Diciembre del 2006, con una duración 180 horas Académicas en Mérito de la Resolución Directoral N° 1315 - DUGEL-EC.

Ilave, febrero del 2007



Abog. Flavio Cruz Mamani
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



Mariano Encinas Maquera
PRESIDENTE - ASPA



Prof. Fortunato Ccalli Incacútipa
ALCALDE
Municipalidad Prov. El Collao - Ilave



Institución de Educación Secundaria Privada "PITAGORAS"

"AÑO de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
PITAGORAS DE LA CIUDAD DE ILAVE.**

CERTIFICA QUE EL SEÑOR:

CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES

EL año 2015, viene laborando en esta Institución Educativa como DOCENTE EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, en calidad de contratado en el horario de los días: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 8:00am a 2:00pm demostrando puntualidad, responsabilidad, colaboración y conocimiento de las labores encomendados, virtudes que lo adornan y desdican del trabajo desarrollado en bien del estudiantado pitagórico.

Se le expide el presente para los fines que viere por conveniente.

Ilave, 03 de Junio del 2015.



C. B. B. B.
Prof. Meves C. B. B. B.
DIRECTORA
PITAGORAS



Institución de Educación Secundaria Privada

“PITAGORAS”



“Año de la Promoción de la Industria responsable y el compromiso climático”
“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

CERTIFICADO

**EL QUE SUSCRIBE, PROMOTOR DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PITAGORAS DE LA CIUDAD DE ILAVE.**

CERTIFICA QUE EL SEÑOR:

CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES

EL año 2014, ha laborado en esta Institución Educativa como DOCENTE EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, en calidad de contratado habiendo demostrado durante su permanencia en este plantel (año lectivo 2014) puntualidad , responsabilidad, colaboración y conocimiento de las labores encomendadas , virtudes que lo adornan y desdican del trabajo desarrollado en bien del estudiantado pitagórico.

Se le expide el presente para los fines que viere por conveniente.

CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES
PROMOTOR
PITAGORAS

Ilave, 31 de Diciembre del 2014.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 050-2009-ISTP /I.

Ilave, 30 de Diciembre del 2009.

VISTOS: La solicitud presentada por el interesado de fecha 23 de Diciembre del 2009, y el Informe del Jefe de Formación Profesional.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 05-94-ED Reglamento General de las Institutos Superiores Estatales y no Estatales y la normatividad vigente que establece los mecanismos de incentivar al personal concordante con el Decreto Supremo 005-90-PCM y el Reglamento Interno, que el señor **Carlos Alberto SANTOS PAREDES** en su condición de Técnico Deportivo, quien estuvo a cargo los estudiantes del ISTP Ilave, para participar en los IX juegos deportivos a nivel de Institutos Superiores de la Región, el cual cumplió con eficiencia y responsabilidad, logrando los objetivos institucionales.

SE RESUELVE:

Art. RECONOCER y FELICITAR Al Técnico Deportivo señor Carlos Alberto SANTOS PAREDES por su trabajo como ENTRENADOR DEPORTIVO de los estudiantes del ISTP Ilave, para participar en los IX juegos deportivos a nivel de Institutos Superiores de la Región.

Art 2° RECONOCER Y AGRADECER al Referido Profesional por su contribución en el logro de objetivos en bien del desarrollo institucional del ISTP ILAVE

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




G. Maestra Peñaranda Aguilar
Directora (a) I.S.T.P.
ILAVE

GMPA/DISTPL
Rao/Sec.
C.e.arch

RESOLUCION DIRECTORAL N° 089-2007- ISTEP-I.

Ilave, 02 de Julio del 2007

VISTOS: El Informe N°. 002-07, presentado por el docente de educación física y miembro de la comisión central de los XVIII juegos de recepción al cachimbo 2007 del Instituto Superior Tecnológico Público Ilave, sobre labor realizada por el Señor arbitro Carlos Alberto SANTOS PAREDES.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional merituar acciones que coadyuven a la formación profesional de nuestros estudiantes es procedente la expedición de la Resolución Directoral como estímulo a quienes destacan en esta labor y estando conforme a lo informado por el Docente de Educación Física.

Que, de conformidad a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, concordante D. S. N° 05-94-ED, Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Tecnológicos Públicos del País y Reglamento Interno del Instituto Superior Tecnológico Público-Ilave.

En uso de las atribuciones conferidas en la R.D. N° 0266-DREP

SE RESUELVE:

Art. 1° FELICITAR Y AGRADECER, por la labor prestada como Arbitro XVIII Juegos de recepción al cachimbo 2007 del Instituto Superior Tecnológico Público Ilave,

Art. 2° Transcribir la copia de la presente Resolución Directoral al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
G. Mariela Peñaranda Aguilar
Directora (e) I.S.T.P.

CONSTANCIA

**EL DIRECTOR DE LA RED ESTABLECIMIENTOS DE
SERVICIOS DE SALUD - EL COLLAO ILAVE,**

HACE CONSTAR.-

Que, El Señor: **Carlos Alberto SANTOS PAREDES**,
ha Laborado como técnico Deportivo En la Modalidad **AD-HONOREN** a partir
de 01 de Octubre 2007 al 29 de Noviembre 2007- en el **HOSPITAL II-1 ILAVE**
RED DE SALUD EL COLLAO cumpliendo las labores inherentes al Cargo..

Durante su permanencia ha demostrado, responsabilidad
y puntualidad en el desempeño de sus funciones asignadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para
los fines que estime por conveniente.

Ilave, 29 de Noviembre del 2007



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE PUNO
EL COLLAO
.....
Dr. S. Fernando Espinoza Sardon
C.M.P. 27476
DIRECTOR



CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE LA SUBGERENCIA DE IDENTIDAD LOCAL CULTURA Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE.

HACE CONSTAR.-

Que Carlos Alberto Santos Paredes, ha laborado en la Escuela Municipal del deporte en calidad de técnico deportivo en la disciplina de Básquetbol, en las edades de 06 a 14 años, demostrando durante su permanencia responsabilidad, puntualidad, idoneidad y conocimientos en las actividades desarrolladas, cumpliendo satisfactoria mente su trabajo desde el 18 de enero al 04 de marzo del 2006.

Se expide el siguiente documento a solicitud del interesado, para fines que viera por conveniente.

Ilave, 15 de marzo del 2006.





Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

- 1 -

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2008-C/MDCI

El Collao - Ilave, 2008 Enero 17.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO;

POR CUANTO;

En Sesión de Concejo Ordinario N° 02, de fecha 16 de enero del 2008, Expediente Administrativo N° 168-2008, en ocho folio; y

CONSIDERANDO;

Que, La Municipalidad Provincial de El Collao, mediante Ley 25361, constituye ser un órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas promover actividades culturales diversas tal como lo estipula el numeral 19) del artículo 82 de la Ley 27972;

Que, el deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en toda sus disciplinas deportivas, recreativas;

Que, las municipalidades apoyan la promoción y desarrollo de las actividades deportivas en sus respectivas jurisdicciones mediante programas de promoción deportivas y recreación, tal como lo estipula el artículo 52° del D.S. N° 07-86-ED, Reglamento de la Ley General del Deporte concordante con la Ley 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Que, en la estación de orden del día de la Sesión de Concejo Ordinario materia del visto, se pone a consideración el funcionamiento de la Escuela Municipal del Deporte Verano 2008, por unanimidad se acuerda autorizar el funcionamiento de dicha actividad, bajo la responsabilidad de los Prof. Carlos Alberto Santos Paredes; y,



Municipalidad Provincial
"El Collao" - Ilave

- 2 -

En tal virtud, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, el funcionamiento de la **ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE VERANO 2008**, de la Municipalidad Provincial de El Collao de la Región Puno, de acuerdo al Plan de Trabajo el cual se adjunta al presente.

Segundo.- La responsabilidad del funcionamiento de la Escuela Municipal del Deporte Verano 2008, es de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------------------|
| • Prof. CARLOS ALBERTO SANTOS PAREDES | Coordinador General |
| • Prof. Juan Carlos Serrano Meza | Responsable de Voley |
| • Prof. Yesenia Salas Callo | Asistente Voley |
| • Prof. Hipólito Santos Paredes | Responsable de Basquetball |
| • Lic. Ángel del Castillo Arias | Responsable de Fútbol |
| • Prof. Demetrio Arocutipá Ordoño | Asistente de Fútbol |
| • Lic. David Montesinos Tintaya | Responsable de Taekwondo |

Tercero.- Póngase de conocimiento a los Profesionales aludidos, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Deporte y Cultura, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE
Prof. Fortunata Galli Incacutipa
ALCALDE

